

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL <small>ARCHIDIACEPO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</small>	INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE	Versión: 1
	PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES	Fecha Aprobación: 08/09/2016
		Página: 1 de 2

NIT. 800186268-7

COMISIÓN DE HACIENDA

INFORME PARA:	PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA No. 022 DE 2023
TÍTULO:	"POR LA CUAL SE EFECTUA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES Y UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA VIGENCIA FISCAL 2023."
PONENTE:	MARCELA SJOGREEN Diputada Movimiento MAPPA
PRESIDENTE:	ABDU HANDAUS
FECHA:	SEP 13 DE 2023

Cordial Saludo

En los términos de la Ley 2200 de 2022, en cumplimiento del encargo que se me efectuó por parte de la Presidencia de la Comisión de Gobierno, luego de estudiar el documento correspondiente al proyecto de ordenanza en comento, de manera comedida presento el informe de ponencia para Primer Debate.

GENERALIDADES

El día 13 de septiembre en sesión de la Comisión de Hacienda se designó ponente para el proyecto de Ordenanza 022 de 2023, dando la lectura de la exposición de motivos, donde se pudo evidenciar las necesidades de la Administración y los proyectos que serían adicionados con recursos, así como los créditos y contracréditos para el ajuste en las transferencias a la asamblea causados por el aumento en el salario mínimo.

Unidad de Materia

De conformidad con el artículo 158 y 169 de la Constitución política, el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, y la sentencia C-133 de 2012 de la Corte Constitucional y El artículo 96 de la Ley 2200 de 2022; se establece que el proyecto define con precisión, desde el mismo título, cuáles habrán de ser las materias que se van a tratar al expedir la ordenanza y simultáneamente, se mantiene una estricta relación interna, desde una perspectiva sustancial, de manera que existe entre ellas coherencia temática y clara correspondencia lógica con la materia general de la misma.

En consecuencia, el proyecto de Ordenanza No. 022 de 2023 cumple con el requisito de Unidad de Materia

Exposición de Motivos

El proyecto cuenta con una exposición de motivos que aborda de forma general las razones que dan origen al Proyecto de Ordenanza No. 022 de 2023, ajustándose al requerimiento legal.

Corrección: se debe corregir el monto global de la adición presupuestal en el párrafo cuarto de la primera hoja de la exposición de motivos. Se aclara que el valor correcto es: \$49,356,945,150 pesos.

CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA

El proyecto de Ordenanza 022 de 2023 consta de cinco (5) artículos

De los cuales, los recursos correspondientes a **INGRESOS CORRIENTES** corresponden a \$18,530,225 pesos. Los restantes \$49,338,414,925 corresponden a **RECURSOS DE BALANCE**.

NIT. 800186268-7

El artículo 1 del Proyecto de Ordenanza, da los detalles del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital proyectados para la vigencia fiscal 2023, este queda igual.

El artículo 2, da los detalles del Presupuesto de Gastos o Apropriaciones proyectados para la vigencia fiscal 2023, por la suma de \$49,356,945,150 pesos, de los cuales el 0.57% corresponde a gastos de funcionamiento por valor de \$279,000,000 pesos, provenientes de multas de policía.

Las adiciones relacionadas con proyectos que brindan servicios corresponden al 44.85% por un monto de \$22,136,730,185 pesos

Las adiciones correspondientes a proyectos de Obras corresponden al 54.58% del proyecto de adición, por un monto de \$26,941,214,965 pesos

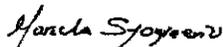
Corrección: se aclara que el monto correspondiente a la secretaria de Gobierno corresponde a \$2.500.000.000 de pesos

El artículo 3 establece un contracrédito del Presupuesto de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal 2023, Sección **Gobernación – Administración Central**, por la suma de DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 212,004,664), este valor se acredita en el artículo 4 a la Sección **Asamblea Departamental para FUNCIONAMIENTO – ASAMBLEA DEPARTAMENTAL** por un valor de \$ 212,004,664 . Traslado que corresponde con el aumento en el valor del salario mínimo legal vigente, que se estableció en \$1,160,000 pesos, requiriendo hacer los ajustes en el monto que corresponde a la Asamblea Departamental.

PROPOSICIÓN:

Que, con fundamento en el estudio realizado y el marco legal vigente, como ponente del proyecto en mención, recomiendo **DAR PRIMER DEBATE** al Proyecto de Ordenanza No. 022 de 2023, cuyo título es **"POR LA CUAL SE EFECTUA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES Y UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LA VIGENCIA FISCAL 2023."**

Del señor presidente y Honorables Diputados(as),


MARCELA SJOGREEN
Diputada ponente
Movimiento MAPPA